



Pablo Sarasate

Conservatorio Profesional de Música
Musika Kontserbatorio Profesionala

PROYECTO EDUCATIVO

HEZKUNTZA PROIEKTUA

CURSO 2023-2024 IKASTURTEA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO	4
2. OBJETIVOS EDUCATIVOS	9
3. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	11
4. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	15
4.1. Estructura organizativa y cometidos esenciales.	
4.2. Protocolos internos de funcionamiento.	
4.3. Apoyo en las TIC: web; e-mail; plataforma <i>Educa</i> .	
4.4. Confección centralizada de horarios.	
4.5. Planificación global de las actividades académicas.	
5. PLAN DE CONVIVENCIA	22
6. RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES	23
7. CONCRECIÓN CURRICULAR	24
7.1. Adecuación de los objetivos generales de las EPM al centro.	
7.2. Decisiones de carácter general sobre metodología.	
7.3. Criterios pedagógicos para la programación y desarrollo de actividades formativas complementarias.	
7.4. Criterios sobre el proceso de evaluación y promoción del alumnado.	
7.5. Materiales curriculares y recursos educativos.	
7.6. Contenido y evaluación de las pruebas de acceso.	
7.7. Apartados de las programaciones didácticas.	
7.8. Oferta de asignaturas optativas.	
7.9. Establecimiento del plan tutorial.	
7.10. Criterios de evaluación y revisión de los procesos de enseñanza, de la práctica docente del profesorado y del propio proyecto curricular.	
7.11. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	
8. PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19	
ANEXO I : <i>Plan de estudios LOE</i> : Relación de materias y tiempos lectivos, por cursos y especialidades, y resumen de la ordenación de las EPM.	
ANEXO II : Concreción de casos particulares relativos a la evaluación y promoción del alumnado.	



INTRODUCCIÓN

“El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.”

Ley Orgánica de Educación

1. SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

El Conservatorio Profesional de Música “Pablo Sarasate” es el único centro público de enseñanza reglada dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que imparte las *Enseñanzas Profesionales de Música (EPM)* al amparo del artículo 48.2 de la [Ley Orgánica 2/2006](#), lo que comúnmente se denomina como *Plan LOE*. Actualmente, no convive este plan de estudios con ningún otro plan anterior, y la posterior Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa ([LOMCE](#)), no introduce variaciones que puedan afectar propiamente al plan de estudios, aunque sí a la titulación que expide el centro, que es a todos los efectos la de *Técnico* (como en la Formación Profesional). La inercia de planes anteriores y su posición intermedia entre la enseñanza elemental y la superior, provoca a menudo que las enseñanzas impartidas sean referidas como “*de Grado Medio*”, aunque lo propio es referirse a ellas como *Enseñanzas Profesionales de Música*.

La [historia del centro](#) puede remontarse al año 1956, con su creación por parte de la Diputación Foral de Navarra a partir de la Academia Municipal de Música de Pamplona (que a su vez remonta su origen al siglo XIX). Un importante número de intérpretes y docentes han salido de sus aulas, lo que constata el **papel central** que



ha desempeñado -y lo sigue haciendo- el centro en el desarrollo musical de Navarra. En función de los planes de estudio se han impartido también las enseñanzas elementales y superiores de música. En cuanto a estas últimas, fue la derogada Ley Orgánica 1/1990 (L.O.G.S.E.) la que estableció la separación entre los Conservatorios Profesionales y los Superiores, la cual se hizo efectiva en el curso 2004/2005 cuando el Conservatorio “Pablo Sarasate” se separó y dejó de compartir edificio con el Conservatorio Superior de Música de Navarra (centro que había sido creado al amparo de dicha ley orgánica en el curso 2001/2002).

Aunque han sido varias las ubicaciones del Conservatorio “Pablo Sarasate”, desde el curso académico 2011/2012 vuelve a compartir ubicación con el Conservatorio Superior de Música de Navarra en los casi 20.000 metros cuadrados de la [Ciudad de la Música de Navarra](#), en el barrio pamplonés de Mendabaldea. Separados arquitectónicamente dentro del nuevo edificio, ambos centros comparten algunas dotaciones como la Biblioteca o el Auditorio “Fernando Remacha”, el cual cuenta con un aforo de casi 400 butacas. El traslado a la Ciudad de la Música constituye una de las **oportunidades** para hacer más atractivo el centro, puesto que mejora las condiciones en las que se imparten las enseñanzas -particularmente en lo relativo al aislamiento acústico de los espacios-, y facilita la organización y aprovechamiento del tiempo del alumnado por la mayor disponibilidad de aulas (lo que amplía las posibilidades de configuración de unos horarios más funcionales), así como por la puesta a su disposición de aulas y cabinas de estudio. La llegada a la Ciudad de la Música también mejora notablemente las posibilidades de práctica escénica del alumnado, disponiéndose, además del Auditorio para los conciertos de mediano y gran formato, de tres salas de cámara donde pueden realizarse cada tarde hasta 9 audiciones de pequeño formato.

Bajo el actual plan de estudios, son un total de veinticinco las especialidades implantadas cuyo *eje vertebrador* es la asignatura de instrumento, confiriendo su denominación a cada especialidad: *acordeón, arpa, bajo eléctrico, canto, clarinete, clave, contrabajo, fagot, flauta de pico, flauta travesera, guitarra, guitarra eléctrica, oboe, órgano, percusión, piano, saxofón, txistu, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, violín y violonchelo*. El establecimiento de **numerus clausus** para cada especialidad por parte del Departamento de Educación desde el curso académico 2009/2010, pretende no sólo controlar el crecimiento del centro sino lograr una distribución



equilibrada del alumnado según especialidades y cursos, en función de las necesidades orgánicas de las diferentes agrupaciones instrumentales. En este sentido, cabe destacar el funcionamiento estable de diversas agrupaciones instrumentales de formato grande, mediano y pequeño -tres bandas, tres brass band, dos orquestas de cuerda, una orquesta sinfónica, un ensemble de flautas traveseras, además de conjuntos de pequeño formato de las especialidades no orquestales y de toda clase de formaciones camerísticas. Además, el centro cuenta con tres coros.

Al integrar dicha diversidad de especialidades instrumentos como la flauta de pico, el clave o el órgano, se cultiva también desde el conservatorio, además de la música clásica, la denominada música antigua, si bien es cierto que sería deseable la implantación de nuevas especialidades como la viola de gamba o los instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco. Ya desde el curso académico 2017/2018 se implantan dos de las especialidades de la denominada “música moderna” (guitarra eléctrica y bajo eléctrico). No obstante, sería deseable poder abordar itinerarios de “música moderna” en otras especialidades instrumentales del centro, sobre todo en las análogas establecidas en el Conservatorio Superior de Navarra. Además, en el centro se puede cursar jazz desde una de las asignaturas optativas de los cursos 5º y 6º.

Además de la asignatura principal de instrumento, se imparten otras asignaturas que persiguen la formación integral del músico, cuyos tiempos lectivos varían en función de cada uno de los seis cursos de las EPM y de la especialidad, como se indica en el [ANEXO I](#), y que son:

- a) asignaturas comunes a todas las especialidades: análisis, armonía, historia de la música y lenguaje musical;
- b) asignaturas propias de las especialidades: acompañamiento, coro, conjunto, idiomas aplicados al canto, música de cámara, orquesta/banda y piano complementario;
- c) asignaturas optativas: coro, fundamentos de composición, historia del arte, introducción al jazz, nuevas tecnologías aplicadas a la música y taller de música antigua.

Las ratios profesor/alumno varían también en función de cada asignatura, como establece el [R.D. 303/2010](#) (requisitos mínimos de los centros de enseñanzas artísticas



LOE), las Instrucciones de organización y funcionamiento que dicta el Dpto. de Educación cada curso académico, y la [O.F. 106/2008](#) (regulación asignaturas optativas).

Ante la escasez de matrícula en determinadas especialidades, durante el curso 2012/2013 se pusieron varias medidas al Departamento de Educación, tal es el caso de las derivaciones a otras especialidades instrumentales.

En cuanto al ámbito geográfico desde el que acude el alumnado, se constata que los estudiantes, por lo general, acuden al conservatorio más cercano a su lugar de residencia. Los centros que reciben, además del nuestro, alumnado de Navarra son el Conservatorio Profesional de Tudela, el Conservatorio Municipal de Irún, el Conservatorio de Calahorra y el Conservatorio de Logroño.

En cuanto a las características generales de los 529 estudiantes matriculados en las 25 especialidades, vienen en general condicionadas por su franja de edad, que en principio debería estar comprendida entre los 12 y los 18 años, ya que la propia Ley Orgánica 2/2006 contempla que las Enseñanzas Profesionales de Música se cursen paralelamente a la Educación Secundaria. No obstante, al proceder de localidades en muchos casos alejadas de Pamplona, existe una cierta tendencia a que los alumnos/as ingresen en el centro con edades superiores a los doce años, lo cual tiene como consecuencia posterior que, no habiendo concluido las EPM, alcancen la edad universitaria. Si la conjugación de las enseñanzas profesionales de música con la educación secundaria resulta compleja y constituye otra de las **amenazas** para el centro, mucho más compleja resulta su conjugación con las enseñanzas universitarias, mermando el rendimiento académico o incluso motivando cierto número de abandonos. Parece probable que el acceso generalizado al curso primero de las EPM a la edad de doce años, aunque haría algo más lenta la evolución en los primeros cursos, mejoraría el porcentaje final de alumnado que concluye estas enseñanzas (con independencia de que en alguna especialidad como el canto, el condicionamiento fisiológico pueda justificar un acceso con edades posteriores a los doce años). Al hilo del retraso en la edad de acceso al Conservatorio, se constata que el planteamiento de *numerus clausus* es otro de los desencadenantes, ya que parece existir cierta tendencia a preparar durante más años al alumnado para que al concurrir a la prueba de acceso demuestre un mayor nivel musical que le permita optar a una de las limitadas plazas ofertadas.



En cuanto al Claustro, imparten docencia durante el curso 2023/2024 un total de 81 docentes. En relación con el personal no docente, la llegada a la Ciudad de la Música propició la creación del puesto de Coordinador/a de la instalación y la asignación jerárquica del personal de Secretaría y de Conserjería a dicho puesto, así como la gestión de las dotaciones comunes conjuntamente con los Equipos Directivos de ambos conservatorios. Existe también el puesto de Técnico de mantenimiento, común para toda la Ciudad de la Música, y el de Bibliotecaria. El servicio de limpieza y otros servicios adicionales de mantenimiento, también gestionados desde el puesto de Coordinador/a de la instalación, están externalizados.

En cuanto a las actividades formativas complementarias, suponen sin duda un aspecto destacable del centro por su valor formativo y su proyección, constituyendo otra de sus **fortalezas** y también **oportunidades**. El número de actividades es elevado y se organizan intentando evitar las interferencias en todo lo posible-, a partir de la planificación global de toda la actividad del centro, tanto en lo referido a evaluaciones, exámenes, matriculación, pruebas de acceso, etc., como a las propias audiciones, conciertos, encuentros, cursos, sesiones de orientación y demás actividades.

2. OBJETIVOS EDUCATIVOS

En esencia, son tres los mandatos que asume el centro. Los dos primeros emanan de la [Ley Orgánica 2/2006, de Educación \(LOE-LOMCE\)](#), y el tercero de la propia sociedad navarra.

El primer mandato supone asumir que las enseñanzas impartidas en el centro se encuadran en el marco general del sistema educativo, y por tanto que el Conservatorio “Pablo Sarasate” es un *centro educativo* que asume los fines que, con carácter general, establece la LOE en su artículo 2. Dichos fines, en síntesis, aspiran a una educación integral: pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y de todas sus capacidades, con especial énfasis en su capacidad de comunicación y en la interiorización de toda clase de conocimientos y técnicas de trabajo, de valores (respeto -en su sentido más amplio-, igualdad, tolerancia, libertad –dentro de los límites de la convivencia democrática-, cooperación y solidaridad), de actitudes personales (responsabilidad, esfuerzo, creatividad, emprendimiento, sentido crítico, prevención y resolución pacífica de conflictos) y de hábitos saludables (alimentación, ejercicio físico e intelectual).



El segundo mandato es el establecido en el artículo 45.1 de la LOE (finalidad de las enseñanzas artísticas), que, concretado por el [Real Decreto 1577/2006](#) (aspectos básicos del currículo de las EPM), y asumido por el [Decreto Foral 21/2007](#) (currículo establecido en Navarra), dicta que *“Las enseñanzas profesionales de música tienen como **finalidad** proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música”*. Dichos Real Decreto y Decreto Foral añaden además que *“La finalidad de las enseñanzas profesionales de música se ordena en **tres funciones básicas**: formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores”*.

El tercer mandato emana de la propia sociedad navarra, en tanto en cuanto es responsabilidad del centro mantener y potenciar el **papel central** que ha desempeñado el Conservatorio “Pablo Sarasate”, a lo largo de su historia, en el desarrollo musical de esta comunidad.

Por todo lo expuesto, estos tres mandatos pueden sintetizarse en TRES grandes OBJETIVOS EDUCATIVOS, que van a constituir la **misión** del centro:

1º Educar personas.

2º Formar músicos, orientarles profesionalmente, y prepararles para los estudios superiores de música.

3º Impulsar en la sociedad navarra el interés por la música, por su estudio académico, y por la asistencia a conciertos.

En cuanto al segundo de los objetivos, el mencionado [Decreto Foral 21/2007](#) sienta en su preámbulo el principio de **formación integral del músico**, que implica -como se ha avanzado en el capítulo 1 de este documento-, que *“el currículo no puede limitarse al dominio práctico de las diferentes técnicas instrumentales, sino que debe incluir también otros aspectos inherentes al hecho musical”*, y de ahí la importancia de completar la formación recibida en la clase de instrumento con otras materias *“orientadas a profundizar en conocimientos teóricos o prácticos relativos al referido hecho musical en una dimensión más amplia y compleja”*.

No obstante, para que todo esto tenga sentido, el alumnado deberá poder *interrelacionar y aplicar* los aprendizajes de las diferentes asignaturas cursadas, por lo que el principio de *formación integral del músico*, así como los tres grandes objetivos educativos que configuran la *misión* del centro, deberán condicionar transversalmente las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas, lo cual es objeto del capítulo 7 del presente documento.



3. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

En el curso 2021/2022, hubo cambio de Equipo Directivo y este equipo va a mantener las líneas de actuación del equipo anterior, dando por válidos muchos de los propósitos de dicha etapa y formulando nuevos.

OBJETIVO 1: **Propiciar un buen clima escolar.**

ACCIONES:

- Aplicación del Reglamento de convivencia.
- Favorecer un buen ambiente mediante la coordinación de toda la comunidad educativa.
- Continuar con la atención al alumnado en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra en la medida de lo posible.
- Potenciar el sentido de pertenencia al centro.
- Favorecer la comunicación en la comunidad educativa.

OBJETIVO 2: **Mejorar y completar instalaciones y recursos.**

ACCIONES:

- Protección externa del edificio parte sur.
- Humidificación de las aulas.
- Equipar las salas de audiciones.
- Comprar material tecnológico.
- Comprar instrumentos musicales

OBJETIVO 3: **Optimización de procesos.**

ACCIONES:

- Potenciar y facilitar las *gestiones*.
- Facilitar al profesorado la accesibilidad a los documentos internos.
- Prefijar un calendario anual con fechas de interés y actividades.
- Instar a los Jefes de Departamento a que las reuniones de RD sean eficaces y eficientes.
- Planificar las actividades complementarias –audiciones, conciertos, cursos, encuentros, ciclos cámara, giras agrupaciones,...- para evitar sobrecargas en el alumnado, profesorado, y personal no docente.

OBJETIVO 4: **Captación de talento.**

ACCIONES:

- Trabajar de la mano de las Escuelas de Música.
- Organizar actividades compartidas con las Escuelas de Música.
- Difundir las características y virtudes de las enseñanzas profesionales de música y dar a conocer el completo sistema de convalidaciones de asignaturas de ESO y Bachiller, las medidas destinadas a la optimización



del tiempo del alumnado, como la elaboración coordinada de horarios y la puesta a su disposición de cabinas de estudio, taquillas, office, aula de estudio con wi-fi y mediateca con servicio de préstamo de ordenadores; y de sendas convocatorias de becas (G. De Navarra y Ministerio) para desplazamientos y otros gastos.

- Instar al Departamento de Educación redefinir los *numerus clausus*. Dependiendo de los históricos de cada especialidad.
- Revisar y proponer modificación, si procede, de la [Orden Foral 78/2007](#) que regula el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.

OBJETIVO 5: Reconocer al profesorado su labor docente, fomentar su participación y cohesión, y favorecer la comunicación y el intercambio interno de experiencias tanto entre el profesorado como entre el alumnado.

ACCIONES:

- Facilitar y buscar vías para el reconocimiento del estudio, la formación, la investigación pedagógica y el ejercicio de la actividad artística del profesorado, y atender y apoyar sus iniciativas.
- Revisar el PEC y demás normativas internas a partir de las aportaciones de los Departamentos Didácticos.
- Favorecer la coordinación pedagógica del profesorado, con especial atención a la transversalidad (trabajo interdepartamental), persiguiendo que el alumno pueda encontrar el sentido de cursar las diferentes materias y tienda a la formación musical integral.
- Mantener la relación con los antiguos alumnos, entre otras cosas organizando conciertos de ex-alumnos -en especial de aquellos que cursan estudios en otros países-, y fomentar que nuestro actual alumnado acuda a dichos conciertos.
- Atender las demandas de las diferentes agrupaciones y potenciarlas todo lo posible, puesto que son el motor de la vida musical del centro, y foro principal para el intercambio de experiencias entre el alumnado.
- Desarrollar sesiones de orientación para el alumnado.

OBJETIVO 6: Proteger las especialidades con escasa o nula implantación en las EM para consolidar las diferentes agrupaciones (ensembles, bandas, orquestas y grupos de cámara) y colaborar con la difusión de los instrumentos minoritarios.

ACCIONES:

- Visibilizar los instrumentos minoritarios.
- Realizar derivaciones y seguimiento de las mismas.
- Realizar un estudio sobre la evolución de cada especialidad en el centro y EEMM
- Reflexionar sobre los *numerus clausus*



OBJETIVO 7: Adecuar los niveles de financiación para terminar de equipar el **edificio** y poder utilizar recursos que impactan en la actividad del centro.

ACCIONES:

- Promocionar la labor del Conservatorio dentro del propio Departamento de Educación, intentado concienciar de la intensa actividad concertística, el alto nivel del alumnado que termina 6º curso, y, en definitiva, de la *posición líder* del Conservatorio Profesional en Navarra, tanto en lo musical como en lo pedagógico.
- Instar al Dpto. de Educación a que otorgue una financiación acorde con esta *posición líder* del Conservatorio.

OBJETIVO 8: Fomentar en la sociedad el interés por la asistencia a conciertos, y contribuir al **impulso de la actividad cultural.**

ACCIONES:

- Potenciar el uso del Auditorio Fernando Remacha.
- Buscar la proyección social de todas las actividades del conservatorio, evitando limitar los públicos al propio alumnado y sus familias, y consolidar un público estable.
- Intentar llenar el Auditorio Fernando Remacha cada vez que desarrollemos una actividad en el mismo. Explotar la fórmula del concierto compartido con otros Conservatorios o Escuelas de Música u otras instituciones.
- Fomentar que el alumnado -y también el profesorado- asista a más conciertos, no limitándose a asistir sólo a aquellos en los que actúa, con especial mención a los conciertos de las agrupaciones.
- Aprovechar el poder de convocatoria de la orquesta, la banda y el resto de agrupaciones, haciendo labor de difusión en toda Navarra.
- Mejorar y potenciar el uso de la página web, e incorporar las redes sociales (FaceBook, Twitter,...) como herramientas de difusión. Intensificar el uso del correo electrónico y de los SMS. Elaborar notas de prensa y enviar a los principales medios la información de conciertos, cursos y otras actividades. Mejorar la publicidad directa en el barrio de Mendabaldea (carteles, cartas,...).

4. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el capítulo 1 se ha puesto de manifiesto que el Conservatorio “Pablo Sarasate” tiene un volumen considerable de alumnado, consiguientemente de profesorado, y no menos de actividades académicas, lo que puede dar idea del grado de complejidad de la organización interna del centro. No en vano, en el capítulo 3, uno de los ejes en torno al que giran las prioridades de actuación se centra en “*depurar en lo posible la organización interna*”, máxime cuando la carga lectiva del profesorado ha aumentado considerablemente en los últimos cursos, y cuando el alumnado compaginan estas enseñanzas con la educación secundaria. Por todo ello, es necesario “*optimizar los*



recursos para evitar pérdidas de tiempo y moderar la intensidad de algunos períodos del curso”.

Para el logro del anterior propósito se proponen los siguientes **cinco pilares**:

1. Conocimiento claro -por parte del profesorado y de toda la comunidad escolar-, de la *estructura organizativa* del centro, así como del cometido de los diferentes *órganos de gobierno y de coordinación* docente y del resto de figuras del organigrama.
2. Establecimiento por escrito de los *protocolos* para las diferentes acciones propias del funcionamiento interno, dándolos a conocer al profesorado y al personal no docente, y mejorándolos cada curso académico con la experiencia de su aplicación.
3. Uso sistemático de la web del centro como punto de referencia centralizada de la información de utilidad, potenciando el uso del **Área del profesor** y del **Área del alumno**; uso sistemático del correo electrónico; uso sistemático de *la plataforma Educa*.
4. Confección centralizada de los horarios del alumnado, estableciendo por orden de mayor a menor número alumnos los horarios de las diferentes asignaturas.
5. Planificación global de las actividades académicas, evitando el solapamiento de actividades y compromisos académicos para el alumnado, profesorado y personal no docente.

4.1. Estructura organizativa y cometidos esenciales

El organigrama del centro incluye las siguientes figuras:

- A) **ÓRGANOS DE GOBIERNO:** Consejo Escolar y Claustro (órganos colegiados de gobierno); Equipo Directivo (órgano ejecutivo de gobierno); Director, Jefe de Estudios, Jefe de Estudios Adjunto para las Escuelas de Música y Secretario (órganos unipersonales de gobierno que integran el Equipo Directivo).
- B) **ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:** Cinco Departamentos Didácticos con sus respectivos Jefes de Departamento (Instrumentos de cuerda frotada y cuerda pulsada; Instrumentos de viento y percusión; Instrumentos de teclado; Canto y agrupaciones instrumentales; Composición, teoría de la música y musicología); Comisión de coordinación pedagógica; Tutores (todo el profesorado de instrumento).
- C) **RESPONSABLES:** Responsable de Nuevas Tecnologías; Responsable de Desarrollo y Promoción artística; Responsable de las Orquestas del centro.
- D) **PROFESORADO.**
- E) **COORDINADOR/A** de la Ciudad de la Música (figura compartida con el CSMN).
- F) **PERSONAL NO DOCENTE.**



Debe reconocerse que, si a menudo la normativa referida a la estructura organizativa de los centros educativos resulta farragosa, más aún resulta en el caso de los conservatorios; son varias las fuentes que deben consultarse, y además el planteamiento parte de los institutos de educación secundaria, presentando ciertos problemas su traslación a los centros de enseñanzas musicales. Este es el motivo por el que no se pretende ahora transcribir todo lo contemplado por las leyes y demás disposiciones vigentes a este respecto, sino citar las fuentes e intentar captar la esencia de lo allí dispuesto.

Comenzando por la propia [Ley Orgánica 2/2006 \(LOE-LOMCE\)](#), ésta dedica el capítulo primero de su Título III (no modificado por la LOMCE) a definir las funciones del profesorado. En su Título V (con importantes modificaciones tras la LOMCE) sienta los principios de “*Participación, autonomía y gobierno de los centros educativos*”, estableciendo la regulación básica referida al Consejo Escolar, al Claustro, a los órganos de coordinación docente, al equipo directivo y al Director.

Por su parte, completan la regulación el [Decreto Foral 94/1993](#) (Órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanzas artísticas en Navarra) -para lo relativo a las competencias del Jefe de Estudios y del Secretario-; y el [Decreto Foral 25/1997](#) (Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria) -fundamentalmente en lo relativo al funcionamiento de los órganos de coordinación docente-, desarrollando las funciones de los Departamentos de coordinación didáctica y de los Jefes de dichos departamentos, y creando y delimitando las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, así como las de los Tutores. Finalmente, las Instrucciones de Organización y Funcionamiento que dicta el Dpto. de Educación cada curso académico, concretan la composición del Equipo Directivo del centro incluyendo las competencias del Jefe de Estudios Adjunto, el número y composición de los departamentos de coordinación didáctica, y las funciones del Responsable de Nuevas Tecnologías, del de Desarrollo y Promoción Artística, y del de las Orquestas del centro.

En suma, el cometido individual para cada una de las figuras que contiene el organigrama (indicando la composición en los casos del Consejo Escolar, Claustro y Comisión de Coordinación Pedagógica) es el siguiente:



CONSEJO ESCOLAR. Órgano consultivo (antes de la LOMCE era órgano colegiado de gobierno) compuesto por el Director del centro, que es su Presidente, el Jefe de Estudios, un concejal o representante del Ayuntamiento de Pamplona, seis profesores, tres padres o madres de alumnos, tres alumnos, un representante del personal de Administración y servicios, el Jefe de Estudios Adjunto (sin voto) y el Secretario del centro, que actúa como secretario del Consejo, con voz y sin voto. Es el cauce de participación de la comunidad educativa en la vida del centro, y órgano al que corresponde dictaminar sobre aquellas cuestiones que afectan, de manera global, al conjunto del funcionamiento del centro, y por tanto, a los diferentes sectores de la comunidad educativa.

CLAUSTRO. Órgano colegiado de gobierno integrado por la totalidad del profesorado que presta servicio en el centro, lo preside también el Director. Es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro (también los Departamentos Didácticos), y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y en su caso evaluar sobre todos los aspectos propiamente pedagógicos.

EQUIPO DIRECTIVO. Órgano ejecutivo de gobierno, está integrado por el Director, el Jefe de Estudios, el Secretario y el Jefe de Estudios Adjunto para las Escuelas de Música. Trabaja de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del Director y las funciones específicas de cada uno de sus miembros.

DIRECTOR. Órgano unipersonal de gobierno, le corresponde la representación en dos sentidos: en materia exterior, representa y defiende los intereses, planteamientos, aspiraciones y necesidades del centro, particularmente ante la Administración Educativa; pero en el centro, sin embargo, representa a ésta. Ejerce la jefatura y coordinación de todo el personal adscrito al centro, y la iniciativa en materia pedagógica, organizativa, y en los planes y proyectos. Preside el Claustro, el Consejo Escolar y la Comisión de Coordinación Pedagógica y ejecuta sus acuerdos. Aporta la visión global al conjunto de los planteamientos y vela por el cumplimiento de la legalidad y de los principios de convivencia y participación. Autoriza los gastos conforme al presupuesto del centro. Ejerce y hace ejercer cuantas otras competencias dispongan las disposiciones vigentes. A partir de la LOMCE asume competencias



atribuidas anteriormente al Consejo Escolar, como la aprobación de proyectos y normas y de la propia Programación General Anual.

JEFE DE ESTUDIOS. Órgano unipersonal de gobierno, ejerce, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura y coordinación del personal docente en todo lo relativo al régimen académico. Participa activamente en todos los órganos de gobierno y en la CCP, y en la elaboración y seguimiento de planes y proyectos.

JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO PARA LAS ESCUELAS DE MÚSICA. Facilita e impulsa las relaciones entre los equipos directivos y el profesorado del Conservatorio y de las Escuelas de Música, y toda clase de actividades conjuntas con estos centros. Garantiza la publicidad de todos los aspectos relacionados con las pruebas de acceso y planifica y coordina el desarrollo de las mismas. Participa activamente en todos los órganos de gobierno y en la CCP.

SECRETARIO. Es responsable del régimen administrativo del centro de conformidad con las directrices emanadas del Director, actúa como secretario en los órganos colegiados de gobierno, custodia los libros y archivos, y expide las certificaciones. Gestiona los asuntos económicos y el equipamiento. Participa activamente en todos los órganos de gobierno, pero no integra la CCP.

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS. Órganos de coordinación docente, les corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas de cada asignatura, acordando criterios comunes para las mismas, así como la organización y coordinación de actividades dirigidas al alumnado, propias o conjuntas con otros departamentos. Se encargan también de la promoción de actividades de formación que permitan la actualización musical y didáctica del profesorado. También, dado el volumen del Claustro, vienen a cumplir las funciones de éste en lo relativo al análisis y debate de toda clase de propuestas relativas al conjunto del funcionamiento del centro.

JEFES DE DEPARTAMENTO. Dirigen la labor del departamento en su conjunto, y colaboran con el Jefe de Estudios en los asuntos que afecten al régimen académico, con el Secretario en los que afecten al régimen administrativo, asuntos económicos o



equipamientos; y en su caso con el Jefe de Estudios Adjunto y con el Director para los asuntos correspondientes. Participan activamente en la Comisión de Coordinación Pedagógica, y hacen llegar al Equipo Directivo los planteamientos, aspiraciones y necesidades de cada departamento o los asuntos surgidos en el mismo.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA. Órgano de coordinación docente, está compuesto por el Director, que lo preside, los dos Jefes de estudios y los cinco Jefes de Departamento. Aunque su cometido se centra fundamentalmente en la coordinación y concreción curricular, es el foro para el análisis de todos los asuntos que afectan al devenir del centro, y de las propuestas, planteamientos, aspiraciones y necesidades surgidas desde los Departamentos Didácticos.

TUTORES. Órganos de coordinación docente, realizan la orientación académica y profesional del alumnado como parte de su función docente. Todo el alumnado está a cargo de un Profesor-Tutor, que es el profesor de instrumento.

PROFESORADO. Sus funciones consisten en: la programación y enseñanza de las asignaturas que tengan encomendadas, y la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de los procesos de enseñanza; la tutoría y la comunicación con los padres o representantes legales del alumnado; la organización y participación en las actividades complementarias, dentro y fuera del centro; la participación en la vida del centro, colaborando con los órganos de gobierno y de coordinación; y la investigación, experimentación y mejora continua de los procesos de enseñanza.

RESPONSABLE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. Se encarga de la coordinación y mantenimiento de los equipos informáticos y audiovisuales, de la red informática del centro, del apoyo técnico en la resolución de incidencias y del uso correcto del material informático y audiovisual de los equipos instalados.

RESPONSABLE DE LAS ORQUESTAS DEL CENTRO. Fija los planes de trabajo para cada una de las orquestas y bandas del centro, selecciona el repertorio, decide las plantillas correspondientes distribuyendo al alumnado entre las diferentes agrupaciones y en su caso entre los conjuntos alternativos, dirige estas agrupaciones



y coordina las actuaciones públicas de las mismas, además de evaluar al alumnado y ejercer el resto de funciones propias del profesorado.

RESPONSABLE DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA. Colabora con el Equipo Directivo en la planificación global de toda la actividad del centro, proponiendo el calendario general de actividades; sirve de enlace con la Coordinadora de la Ciudad de la Música en lo relativo a la gestión del Auditorio Fernando Remacha (aunque la responsabilidad para el desarrollo de cada actividad en el mismo corresponde al profesor que la promueve). Promociona las actividades del centro a través de la web, el correo electrónico, las redes sociales y la prensa (salvo las actividades con las Escuelas de Música, que promociona el Jefe de Estudios Adjunto).

COORDINADORA DE LA CIUDAD DE LA MÚSICA. Coordina al personal no docente y gestiona el mantenimiento de la instalación. No tiene funciones académicas. Se coordina con los equipos directivos de ambos conservatorios.

PERSONAL NO DOCENTE. El personal de Secretaría centra su actividad administrativa en el Conservatorio "Pablo Sarasate". El personal de Conserjería y el Técnico de mantenimiento en los dos conservatorios. La Bibliotecaria en la Biblioteca de la Ciudad de la Música, que es compartida por ambos centros.

Por último, el cometido conjunto de los órganos de gobierno lo sintetiza el mencionado [Decreto Foral 25/1997](#) (Reglamento Secundaria), en su Artículo 6 ("Principios de actuación"): *"Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del Conservatorio se desarrollen de acuerdo con los principios y valores constitucionales, con objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines de la educación y la mejora de la calidad de la enseñanza. Además, garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos al alumnado, profesorado, padres y madres de alumnos, así como al personal de administración y servicios, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Así mismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación".*



Y de igual manera, las citadas Instrucciones de Organización y Funcionamiento sintetizan el cometido de los órganos de coordinación docente: *“todos estos órganos tienen por misión asegurar la coherencia de las distintas actividades lectivas y complementarias, de manera que se encaminen eficazmente hacia la consecución de los objetivos educativos del centro”*.

4.2. Protocolos internos de funcionamiento

En el apartado anterior se ha pretendido una aproximación a las atribuciones de las diferentes figuras del organigrama, lo que se espera contribuya a mejorar la organización general, en tanto en cuanto puede reducir la confusión, por ejemplo, respecto de a qué miembro del Equipo Directivo dirigirse para una cuestión determinada, o si dicha cuestión corresponde quizá al Responsable de Desarrollo y Promoción artística, o quizá al de Nuevas Tecnologías, o a la Coordinadora de la instalación, etc.

Esta aproximación se completa estableciendo claramente los procedimientos o protocolos a seguir para aquellas acciones que trascienden del aula o del ámbito de un solo profesor, y en ellos constan qué pasos hay que seguir y a quién dirigirse, esperando así que la optimización del tiempo de todos pueda todavía mejorar.

En este sentido, durante los últimos cursos se han definido algunos de estos protocolos, y enviado por e-mail al profesorado y personal no docente. Se pretende hacer una recopilación de los mismos, y mejorar su conocimiento y accesibilidad al ubicar el documento que los contenga en la web del centro, en la sección **Área del Profesorado**. Se incluirán también aquellos que tengan que ver con la seguridad, como el protocolo para emergencias y evacuación.

Pero la tarea no termina con el establecimiento por escrito de cada protocolo y su publicación, porque todos los agentes que intervengan en el mismo deben hacer un esfuerzo por atenerse al protocolo, y observar en su caso sus posibles defectos u opciones de mejorarlo. Por eso, cada comienzo de curso deberá revisarse la recopilación de protocolos a partir de las observaciones recibidas durante el curso anterior, introduciendo las posibles mejoras.



4.3. Apoyo en las TIC: web; e-mail; plataforma Educa

La [web](#) del centro constituye un *punto de referencia centralizada* donde se aloja aquella información de utilidad para toda la comunidad escolar, además de desempeñar cierta labor de promoción del centro y de las actividades que se organizan (reforzándose en este caso con las redes sociales [Facebook](#) y [Twitter](#)). Se pretende ir potenciando el uso del **Área del profesorado**, donde, entre otros documentos figurará la recopilación de protocolos internos de funcionamiento abordada en el apartado anterior, así como todos los documentos de interés para el profesorado tales como las propias fichas con la evaluación de riesgos laborales y las correspondientes consignas preventivas, la información de ocupación de aulas, tabla de guardias, horario de la instalación, horario del Equipo Directivo y Jefes de Departamento, etc.; así como del **Área del alumnado**, con similar planteamiento.

Por su parte, el uso sistemático del correo electrónico permite un contacto más fluido entre toda la comunidad educativa, y además evita un elevado número de reuniones innecesarias, así como posibles interrupciones de la actividad de cada miembro de la misma. En suma, es una herramienta que favorece la optimización del tiempo, aunque en ocasiones pueda dar la sensación de lo contrario.

Finalmente, la plataforma informática *Educa* facilita el acceso a los listados y datos de alumnado por especialidades, asignaturas, cursos y profesores, así como la elaboración centralizada de los consiguientes informes de evaluación y actas de calificaciones. No obstante, la optimización de tiempo a partir de su uso sistemático sólo será posible a partir del compromiso de todo el profesorado de introducir la información relativa a las faltas de asistencia, notas de las evaluaciones y calificaciones finales, dentro de los plazos estipulados. Para ello, la figura del Tutor es imprescindible para controlar eso.

4.4. Confección centralizada de horarios

En aplicación de las Instrucciones de Organización y funcionamiento que dicta el Departamento de Educación cada curso académico, el alumnado deberá disponer de un horario funcional y prevalecerán siempre las necesidades del centro. Es un aspecto



de vital importancia, dado que el alumnado debe compaginar estas enseñanzas con la educación secundaria, y en muchos casos deben viajar desde sus localidades de origen para asistir a clase. Puede ser incluso un motivo de abandono del Conservatorio para un determinado alumno/a el no disponer de unos horarios coordinados de las diferentes materias que le permitan concentrar las clases en el mínimo días de la semana.

Por este motivo, desde hace años se aplica un sistema centralizado en la confección de los horarios, estableciendo por orden de mayor a menor número alumnos/as los horarios de las diferentes asignaturas. De esta forma, en el mes de mayo y antes de la campaña de matriculación en el nuevo curso académico, el Jefe de Estudios junto con el Jefe del Departamento de Composición, Teoría de la música y Musicología empiezan coordinando los horarios de las asignaturas teóricas con las de orquesta, banda y coro. Acto seguido, se fijan los horarios de la asignatura de conjunto, de los idiomas aplicados al canto, y de algunas optativas. Cuando el alumnado se matricula, ya lo hace en un grupo y horario determinado para las materias anteriores. Llegado el mes de septiembre, se continúa configurando los horarios de la asignatura de música de cámara, después los del resto de optativas y de acompañamiento, en tercer lugar, los de la asignatura de instrumento, y finalmente los de piano complementario. Lógicamente, para concretar el horario de una asignatura, deben respetarse los horarios del resto de asignaturas configurados previamente, porque lo contrario derivaría en el caos organizativo. Se puso en marcha la matrícula on-line, proceso que ha simplificado la tramitación, pero que continúa generando una gran carga para el centro.

4.5. Planificación global de las actividades académicas

Como se ha avanzado, el volumen de actividades académicas es francamente alto, lo que requiere de una planificación global de todas ellas, evitando la coincidencia de actividades y compromisos académicos para el alumnado, profesorado y personal no docente. Dicha planificación global incluirá tanto lo referido a evaluaciones, exámenes, matriculación, pruebas de acceso, etc., como a las propias audiciones, conciertos, encuentros, cursos, sesiones de orientación y demás actividades.



Toda esta planificación global de la actividad del centro será plasmada en un documento titulado “*Calendario general*”, que tras ser incluido en la Programación General Anual y por tanto informado por el Consejo Escolar del centro, será remitido a profesorado y alumnado y se alojará en un lugar destacado de la web. Sobre el documento base, que contendrá la casi totalidad de las actividades, podrán hacerse pequeñas actualizaciones a lo largo del curso, a las que se les dará la consiguiente publicidad.

5. PLAN DE CONVIVENCIA

El *Plan de Convivencia* parte del [Decreto Foral 47/2010](#) (derechos y deberes del alumnado y convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de Navarra) (modificado parcialmente por el Decreto Foral 57/2014), y se concreta a partir de la [Orden Foral 204/2010](#) (centrada en la convivencia). Estas normas están inspiradas en un *modelo integrado de gestión de la convivencia*.

Como primeros pasos para la elaboración del Plan de Convivencia, en el curso 2011/2012 se constituyó la **Comisión de Convivencia** y el Consejo Escolar aprobó el **Reglamento de Convivencia**.

La *Comisión de Convivencia* tiene por objeto favorecer la convivencia en el centro y garantizar la mediación en la resolución de conflictos. Está presidida por el Director, e integrada por el Secretario que actúa como tal, un profesor del centro (Responsable de convivencia), y otro profesor con formación en convivencia, ambos designados por el Director. La Comisión de convivencia “*abrirá un expediente disciplinario sobre los actos instruidos cuando del expediente informativo se derive la necesidad de imponer sanción a su autor*”.

El *Reglamento de Convivencia* regula la convivencia del alumnado, profesorado, y personal de administración y servicios, y será de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. Tiene carácter de complementariedad y concreta aspectos ya regulados por el [Decreto Foral 47/2010](#). Además de ser un documento de carácter normativo, “*constituye parte de la expresión práctica y aplicada de la misión, principios y valores que constituyen la vida del Conservatorio Profesional*”, conteniendo: a) Las



concreción de los derechos y deberes del alumnado; b) La concreción de las *conductas contrarias a la convivencia* y de las medidas aplicables; c) La concreción de las *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia* y de las medidas aplicables; d) Los procedimientos para la aplicación de las medidas educativas que sean oportunas; e) Las normas relativas a la asistencia y puntualidad del alumnado; f) Las normas comunes para la utilización de los espacios y equipamientos del centro.

En cuanto a los derechos del alumnado, básicamente se pueden sintetizar en el derecho a recibir una educación integral tal y como se establece en el segundo párrafo del capítulo 2 de este documento, en un clima que lo favorezca.

En cuanto a la relación de deberes del alumnado, éstos son, en esencia: Estudiar (deber fundamental del alumnado) y hacer los trabajos y tareas que se le encomienden; esforzarse; asistir a clase con puntualidad y con la vestimenta e higiene personal adecuadas; el respeto, la participación y la colaboración en su sentido más amplio; practicar una actitud pacífica rechazando la violencia en todas sus formas.

La concreción del Plan de Convivencia para el presente curso académico persigue básicamente el avanzar en este modelo integrado de gestión de la convivencia, y en particular se pretende mejorar las conductas relacionadas con el uso del comedor, la sala de estudio, y las cabinas y aulas de estudio por parte de los alumnos, así como fomentar hábitos respetuosos en el público que asiste a los conciertos y audiciones.

6. RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES

Puesto que en el Conservatorio “Pablo Sarasate” no están implantadas las Enseñanzas Elementales, y el alumnado procede de las Escuelas Municipales de Música, serán prioritarias las relaciones con estos centros.

El profesorado de las diferentes especialidades podrá organizar y desarrollar actividades conjuntas con estos centros, contando con la asistencia del Jefe de Estudios Adjunto, que asume el papel dinamizador y de coordinación en el cumplimiento de sus competencias, además de encargarse de la promoción de todas las actividades por e-mail, web, prensa, a través de las redes sociales Facebook y Twitter junto con el Responsable de Desarrollo y Promoción Artísticas. La participación



del Jefe de Estudio Adjunto en las reuniones organizativas estará ligada a la envergadura del evento y a dónde se realice la actividad. Los docentes del centro deberán informar de las actividades al Jefe de Estudio Adjunto y a Dirección, en el caso de que no se realicen en nuestras instalaciones.

Para facilitar el contacto fluido y permanente entre profesorado del Conservatorio y de las Escuelas de Música, el Jefe de Estudios Adjunto se encarga de mantener actualizada una base de datos de correos electrónicos de profesorado de todos los centros, organizada por especialidades. En esta misma línea, el Jefe de Estudios Adjunto mantiene también actualizada la base de datos de los centros de enseñanza musical de Navarra, lo que permite el contacto directo entre Equipos Directivos. El correo electrónico sirve además para invitar al profesorado y alumnado de las Escuelas de Música a asistir como público a conciertos, cursos y otras actividades a celebrar en el Conservatorio, lo cual es otra vía que potencia los vínculos con estos centros.

Por último, destacar que la relación con otras instituciones se extiende al desarrollo de actividades conjuntas con otras instituciones musicales y artísticas. Escuela de Danza del Gobierno de Navarra; Escuela Navarra de Teatro; Pamplona Swing; Banda Municipal de Txistularis de San Sebastián; Fundación Teatro Gayarre; Ópera de Cámara de Navarra; son algunos ejemplos de estas relaciones. También se reafirma el convenio de colaboración con la Banda de Música La Pamplonesa que va a permitir a nuestros alumnos a participar en conciertos programados por esa institución en cursos venideros.

7. CONCRECIÓN CURRICULAR

A partir del *currículo establecido* por el [Decreto Foral 21/2007](#) (lo que constituye el **primer nivel de concreción curricular**, también llamado *currículo prescrito*), corresponde ahora al Claustro abrir la puerta al **segundo nivel de concreción curricular**, fijando a partir del PEC los planteamientos comunes que deberán recoger las *programaciones didácticas* a desarrollar por parte de los Departamentos Didácticos. A partir de dichas programaciones didácticas, el profesorado desarrollará su actividad docente en el aula, dando pie a la *Programación de Aula* o **tercer nivel de concreción curricular** (unidades didácticas).



7.1. Adecuación de los objetivos generales de las EPM al centro

Sentado el principio de “*formación integral del músico*”, que implica (como se ha avanzado en los capítulos 1 y 2 de este documento) un equilibrio entre las destrezas técnicas instrumentales y otros conocimientos teóricos y prácticos relativos “al hecho musical en una dimensión más amplia y compleja”, corresponde ahora analizar los *Objetivos Generales de las Enseñanzas Profesionales de Música*, y dar algunas **pautas** que permitan su efectiva consecución mediante el trabajo a desarrollar en las diferentes asignaturas. De igual manera, dichas pautas deberán conducir a la materialización de los tres grandes objetivos educativos que configuran la misión del centro (según el planteamiento del capítulo 2), por lo que deberán condicionar transversalmente las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas.

Comenzando por el análisis de los *Objetivos Generales de las Enseñanzas Profesionales de Música*, éstos son establecidos por el [Real Decreto 1577/2006](#) (*Aspectos básicos del currículo o Enseñanzas mínimas* de las EPM) y asumidos literalmente por el arriba mencionado [Decreto Foral 21/2007](#). Son siete objetivos generales que pueden fácilmente sintetizarse en una idea:

Aspiración a un cierto grado de AUTONOMÍA y de MADUREZ TÉCNICA, MUSICAL Y PERSONAL del alumnado

Lo cual debe traducirse en:

1. Capacidad para analizar los elementos de una obra -empleando con precisión el vocabulario específico-, y de valorar su grado de calidad, dando pie a la capacidad de selección.
2. Conciencia de intérprete, tras haber logrado cierto nivel de calidad interpretativa y experimentado el goce de la comunicación musical tanto a nivel individual como en conjunto.
3. Criterios interpretativos propios, una vez desarrollado un criterio estético a partir de las propias vivencias, del estudio histórico-estilístico y del hábito de escuchar música y de contrastar versiones interpretativas (sobre todo asistiendo a conciertos y cursos, también mediante grabaciones).



4. Sensibilidad artística en sentido global, y conocimiento y aprecio del patrimonio histórico musical y artístico.

Para que el alumnado alcance dicho grado de autonomía y de madurez tras su paso por el centro, las siguientes **pautas** –entre otras posibles- condicionarán de manera transversal las programaciones didácticas. En su gran mayoría son sugeridas por los *Objetivos ESPECÍFICOS de las Enseñanzas Profesionales de Música*, (que figuran a continuación de los Objetivos Generales de las EPM en el RD y DF citados):

1. Aplicar dinámicas de trabajo en cada asignatura que permitan interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en el resto de asignaturas, y aplicar todo ello a tocar mejor. Ejemplo: practicar en las clases de instrumento el solfeo, el acompañamiento y el análisis armónico e histórico-estilístico, para encontrar el sentido de lo que se toca.
2. Potenciar el desarrollo del *oído interno* y utilizarlo como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
3. Inculcar el hábito de estudio, la adecuada gestión del tiempo personal y los hábitos saludables (aplicable a otras facetas no musicales), y enseñar a estudiar contemplando en la práctica diaria -entre otras acciones- el calentamiento y los estiramientos.
4. Desarrollar y aplicar debidamente los recursos técnicos instrumentales o vocales a una interpretación de calidad y fiel a cada estilo histórico (trabajando también los estilos “contemporáneos”). Desarrollar igualmente los *reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación*, tanto a nivel individual como en grupo.
5. Propiciar que el alumnado experimente individualmente y en grupo vivencias musicales gratificantes que potencien sus lazos afectivos con la música, a la vez que le permitan conocerse musicalmente para querer y saber integrarse en un grupo o incluso liderarlo.
6. Potenciar la creatividad en sentido global.
7. Practicar la *repentización*, la *trasposición* y la *improvisación*.
8. Concienciar de la importancia de la *conjunción cuerpo-mente* para el desarrollo de la técnica, la memoria, la concentración y en definitiva el control interpretativo, así como su importancia y validez en otras facetas no musicales.
9. Trabajar técnicas de relajación y de expresión corporal y propiciar prácticas escénicas periódicas (en el centro y en otros escenarios) que permitan desarrollar el autocontrol, la memoria y la capacidad comunicativa.
10. Fomentar la asistencia a conciertos así como a cursos, seminarios y master-classes, tanto en el ámbito del Conservatorio como fuera de él.



7.2. Decisiones de carácter general sobre metodología

Si bien es cierto que la [LOE-LOMCE](#) en su artículo 6 dicta que “... *se entiende por currículum el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas...*”, el [Real Decreto 1577/2006](#) (Enseñanzas mínimas de las EPM) y en consecuencia el [Decreto Foral 21/2007](#) (Currículo establecido de las EPMP para Navarra) contemplan en su definición de currículum que éste se integra por los “*objetivos, contenidos y criterios de evaluación*” de las asignaturas correspondientes, dejando fuera de su regulación los “*métodos pedagógicos*” que sí incluye la definición de la LOE.

Quizá es este el motivo por el cual no hay actualmente ni debate ni acuerdo de principios metodológicos comunes para todo el centro, por lo que éstos son decisión de los diferentes Departamentos Didácticos al incluirlos en las correspondientes programaciones didácticas (puesto que en éstas sí que serán un apartado preceptivo, como se refleja próximamente en el apartado 7.7.)

7.3. Criterios pedagógicos para la programación y desarrollo de actividades formativas complementarias

1º El fin de cualquier actividad que realice el alumnado será el de completar su formación musical, particularmente en todo lo relacionado con el hecho escénico.

2º No podrán primar otros intereses diferentes a los formativos a la hora de promover actividades para el alumnado, y mucho menos intereses de tipo económico.

3º Las programaciones didácticas de cada asignatura deberán contemplar las actividades formativas complementarias que tengan carácter obligatorio para el alumnado, así como los criterios de evaluación y calificación de las mismas.

4º El fin primordialmente formativo de estas actividades se conjugará con el de la promoción del Conservatorio Profesional de Música “Pablo Sarasate” y de la Ciudad de la Música, motivo por el que, en su mayor parte, deberán celebrarse en las Aulas



“Julián Gayarre” y “Emilio Arrieta” y en el Auditorio “Fernando Remacha”.

5º Considerándose una extensión de la labor educativa del Conservatorio, se favorecerá la realización de actividades en el marco de otros centros educativos: Conservatorios, Escuelas de Música, Colegios, Institutos. En cualquier caso, el desarrollo de estas actividades no supondrá una interrupción del plan de trabajo de la asignatura que pueda dificultar la consecución de los objetivos fijados para el curso.

6º La realización de actividades **en otros marcos diferentes al educativo tendrá carácter ocasional** -con el fin de no sobrecargar al alumnado-, y se justificará siempre desde el punto de vista formativo, de motivación del alumnado, y de promoción del Conservatorio. Al igual que en el punto anterior, el desarrollo de estas actividades no supondrá una interrupción del plan de trabajo de la asignatura que pudiera dificultar la consecución de los objetivos fijados para el curso.

7º En ningún caso las actividades que con carácter ocasional puedan programarse en marcos diferentes al educativo resultarán sustitutivas de ciclos o programas de carácter profesional, evitando convertir a nuestro centro formativo en una agencia de contratación “low cost”.

8º Las actividades formativas complementarias podrán ser promovidas por el Equipo Directivo, los Departamentos Didácticos o el profesorado. En cualquier caso, se programarán contemplando los criterios pedagógicos expuestos en los puntos anteriores y deberán contar con la autorización expresa del Equipo Directivo.

7.4. Criterios sobre el proceso de evaluación y promoción del alumnado

La evaluación y promoción del alumnado que cursa las Enseñanzas Profesionales de Música está regulada por la [Orden Foral 91/2008](#) (y la Orden Foral 32/2011 que la modifica parcialmente) a partir del [Real Decreto 1577/2006](#) (Enseñanzas mínimas EPM) y del [Decreto Foral 21/2007](#) (Currículo establecido EPM en Navarra). Por su parte, la [Orden Foral 78/2007](#) (Acceso a las EPM) desarrolla lo relativo a la *simultaneidad de especialidades* y a la *ampliación de matrícula*. Por último, el [Decreto Foral 47/2010](#) (Derechos y deberes del alumnado y convivencia en los centros),



establece el derecho a la evaluación final aún en los casos de pérdida de evaluación continua.

Lo contenido en los párrafos siguientes será en buena medida transcripción o síntesis de lo contenido en estas normas.

OBSERVACIÓN PREVIA SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS LOE Y LA EVALUACIÓN

Como este plan persigue la *formación integral del músico*, su premisa es que las asignaturas que completan la formación recibida en la clase de instrumento no deberán nunca dejar de cursarse, ni tan siquiera posponerse, como podía ocurrir con el conocido como *Plan 66*. De esta manera, un alumno debe matricularse obligatoriamente de todas las asignaturas de cada curso, y “arrastrar” en todo caso un máximo de dos asignaturas pendientes.

El planteamiento, a priori positivo, da lugar a un sistema excesivamente rígido en lo relativo a la evaluación y promoción, que a menudo plantea problemas en cuanto nos salimos del caso general de aquel alumnado que va cursando y aprobando todas las materias de cada uno de los seis cursos de las EPM. Por este motivo, lo recogido a continuación se referirá principalmente al caso general de evaluación y promoción, aplicable a la gran mayoría del alumnado. Como aclaración de los posibles casos particulares (*si pérdida de evaluación continua; si ampliación de matrícula; si suspenso en la evaluación final ordinaria; si no presentado en la convocatoria extraordinaria; si suspenso en la evaluación final extraordinaria; todo ello para cada una de las asignaturas*), que a menudo generan una considerable confusión, se ha añadido el [ANEXO II](#) a este documento.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación será eminentemente pedagógica y tendrá como finalidad valorar el aprendizaje del alumnado atendiendo al logro de los objetivos educativos, a sus capacidades, y al trabajo y esfuerzo realizados en el proceso de aprendizaje. La evaluación será personalizada, continua, y diferenciada según las distintas asignaturas



del currículo. Los Departamentos Didácticos establecerán en la programación de las diferentes asignaturas los criterios y procedimientos para evaluar las habilidades artísticas y técnicas de los alumnos, así como los criterios de calificación. Los criterios de evaluación de las asignaturas serán los referentes fundamentales para valorar el grado de consecución de los objetivos.

EVALUACIÓN CONTINUA Y REQUISITO DE ASISTENCIA MÍNIMA

A lo largo de cada uno de los cursos, el profesorado aplicará un proceso de evaluación continua del aprendizaje del alumnado mediante la observación sistemática, los registros de información, las pruebas específicas o la aplicación de otros mecanismos, en virtud de las características propias de cada asignatura. Este proceso requerirá una asistencia mínima del alumnado a las clases y actividades programadas para las distintas asignaturas que constituyen el currículo, delimitada por el *Reglamento de Convivencia* del centro.

CALIFICACIÓN

Los resultados de la evaluación de las distintas asignaturas se expresarán mediante una escala numérica de uno a diez sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

Durante cada curso, todo el profesorado consignará un mínimo de cuatro y un máximo de cinco calificaciones para cada asignatura, curso y alumno, y lo hará mediante la plataforma *Educa* dentro de los plazos establecidos (ver capítulo 4), y que corresponderán a: la calificación del primer trimestre; la calificación del segundo trimestre; la calificación del tercer trimestre, que será el resultado de la evaluación continua; la calificación de la evaluación final ordinaria; la calificación de la evaluación final extraordinaria (en los casos en los que la calificación de la ordinaria haya sido negativa).



PRUEBAS CON TRIBUNAL

En la asignatura de instrumento o canto, se efectuará al final de los cursos 2º a 5º una prueba con tribunal que consistirá en la interpretación de al menos dos obras, movimientos o estudios, correspondientes al repertorio del curso del que se trate. El tribunal será designado por el Director y estará compuesto por tres profesores del centro, siendo uno de ellos el profesor del alumno, y los otros dos de la misma especialidad o afín. En el curso sexto, la prueba será pública y consistirá en la interpretación de al menos tres obras o movimientos pertenecientes al repertorio de sexto curso, con una duración mínima de 30 minutos.

En todos los casos, la puntuación de la prueba **se sumará al resultado de la evaluación continua -que será la consignada en Educa para la calificación del tercer trimestre-, y se hallará la media aritmética de ambas**, redondeando el propio tribunal la nota en el caso de no adaptarse el cociente a la escala numérica de 1 a 10 sin decimales.

Serán con tribunal también las pruebas extraordinarias para cualquier asignatura y curso, así como los exámenes de pérdida de evaluación continua tanto en convocatoria ordinaria como en extraordinaria.

PARTICIPACIÓN EN AUDICIONES Y CONCIERTOS

El alumnado de instrumento y de las asignaturas de carácter grupal, tanto vocal como instrumental, participará y será evaluado en las actuaciones públicas establecidas como obligatorias por la programación didáctica correspondiente, que en cualquier caso incluirá como mínimo una actuación pública cada curso académico para cada una de estas asignaturas. Caso de no cumplir este requisito, no se podrá obtener una calificación positiva en el resultado de la evaluación continua.



SESIONES DE EVALUACIÓN

El equipo docente de un mismo alumno o grupo de alumnos, coordinado por el Profesor-Tutor, celebrará sesiones de preevaluación y evaluación para valorar el aprendizaje de los alumnos y adoptar las medidas que se consideren necesarias.

En cada curso escolar se celebrarán, al menos, tres sesiones de evaluación durante el período lectivo, una al final de cada trimestre, pudiendo coincidir la última evaluación trimestral con la sesión de evaluación final ordinaria del alumnado.

Al finalizar el curso se desarrollarán dos sesiones de evaluación final, una ordinaria y otra extraordinaria. Ambas sesiones de evaluación final tendrán carácter de síntesis valorativa del proceso evaluador y recogerán las calificaciones correspondientes a cada una de las asignaturas del curso y pendientes, así como las decisiones sobre promoción y titulación.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y DOCUMENTOS

Las calificaciones referentes a cada evaluación serán introducidas en la plataforma Educa. A partir de estas calificaciones introducidas por todo el profesorado antes de cada sesión de evaluación, se generará un acta final por cada curso que deberán firmar los Profesores-Tutores y el resto del profesorado implicado en la formación de cada alumno. Tras las evaluaciones finales ordinaria y extraordinaria, se publicará en la plataforma Educa las calificaciones de cada alumno y desde ese momento comenzará a contar el plazo de 48h para posibles reclamaciones.

EVALUACIÓN NEGATIVA Y PRUEBA EXTRAORDINARIA

Aquellos alumnos que no hubieran superado alguna asignatura en la evaluación final ordinaria, podrán presentarse a una prueba extraordinaria con tribunal, a celebrar en la segunda quincena de junio, y de cuyo resultado saldrá la calificación de la evaluación final extraordinaria. No obstante, dicha prueba extraordinaria no existirá en el caso de las asignaturas de carácter grupal, tanto vocal como instrumental, entendiéndose por tales Orquesta, Banda, Música de Cámara, Conjunto y Coro. Tras



la prueba extraordinaria para las materias que sí la contemplan, se celebrará la sesión de evaluación extraordinaria en la que se volverá a decidir sobre la titulación o promoción del alumno al curso siguiente. Para las asignaturas anteriormente citadas en las que no existe la prueba extraordinaria, la calificación negativa de la evaluación final ordinaria pasará a ser la calificación negativa de la evaluación final extraordinaria.

Cuando el contenido de una asignatura sea continuidad de otra de cursos anteriores, su calificación estará condicionada a la superación de la asignatura previa. En el caso de que la calificación de la asignatura previa sea negativa, se asignará a la asignatura que sea continuidad de ella la calificación numérica mínima (1) junto con las siglas PSP (Pendiente de Superar por contenido Progresivo), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

Aquel alumnado que no haya cumplido con los requisitos de asistencia fijados en el Reglamento de Convivencia, podrá solicitar un examen de pérdida de evaluación continua, tanto para la evaluación final ordinaria como para la extraordinaria. El resultado de dicho examen será la calificación de la evaluación final correspondiente.

Para toda la casuística resultante a partir de una evaluación negativa, se remite al [ANEXO II](#).

SIMULTANEIDAD DE ESPECIALIDADES

Se podrá simultanear el estudio de un máximo de dos especialidades instrumentales en el mismo curso académico, que deberán cursarse en un mismo centro educativo.

La calificación obtenida en las asignaturas de Acompañamiento, Análisis, Armonía, Coro, Historia de la Música, Lenguaje Musical y Piano complementario, al cursar una especialidad, será válida para las demás especialidades cursadas por el mismo alumno. Desde el curso 2013/2014, también tiene la consideración de asignatura común Música de Cámara, por indicación del MECD a instancias de la Sección de Enseñanzas Artísticas del Dpto. de Educación.



PROMOCIÓN Y LÍMITES DE PERMANENCIA

En la evaluación final ordinaria, promociona al curso siguiente, exclusivamente, el alumnado que haya superado todas las asignaturas cursadas hasta ese momento. En la evaluación final extraordinaria, promociona al curso siguiente el alumno que como máximo haya suspendido dos asignaturas, de entre todas las cursadas hasta el momento. En el caso de suspender tres o más asignaturas el alumno deberá repetir el curso en su totalidad. Los alumnos que al término del sexto curso tuvieran calificación negativa en una o dos asignaturas, sólo deberán repetir las asignaturas pendientes.

La recuperación de la asignatura de instrumento se hará en las clases del curso siguiente. En el resto de asignaturas, se deberá asistir tanto a las clases del curso matriculado como a las clases del curso pendiente, o, en su caso, solicitar y superar el examen de pérdida de evaluación continua.

Se podrá repetir curso completo dos veces como máximo a lo largo de las EPM, y sólo una vez el mismo curso. Excepcionalmente se podrá repetir una segunda vez en sexto curso si no se ha repetido en cursos anteriores.

AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

El Departamento de Educación podrá autorizar, con carácter excepcional, la matrícula en el curso inmediatamente superior de la misma especialidad a aquel alumnado que, previa orientación del Profesor-Tutor, reunión e informe favorable del equipo de profesores del alumno, tenga los suficientes conocimientos y madurez interpretativa para abordar las enseñanzas del curso superior.

Las solicitudes deberán dirigirse al Director del centro antes del 15 de diciembre de cada curso académico, quien las remitirá al Departamento de Educación para su autorización. En los casos finalmente autorizados se podrá formalizar la matrícula en el curso inmediatamente superior de la misma especialidad y abonar las tasas correspondientes en el plazo indicado, hecho que en ningún caso supondrá la devolución de tasas ya abonadas previamente relativas al curso en el que se encontraba el interesado.



En el [ANEXO II](#) se contempla la casuística propia de la ampliación de matrícula.

PREMIO FIN DE GRADO

Se podrá conceder Premio “Fin de Grado” -uno por especialidad instrumental, pudiendo ser *ex aequo*- a aquellos alumnos que habiendo obtenido en primera convocatoria ordinaria la calificación de 9 ó 10 en sexto curso en la asignatura de instrumento y una media de 7 en el resto de asignaturas del mismo curso, superen una prueba con tribunal que se convocará al efecto. En la prueba, a realizar en los meses de mayo o junio, los alumnos deberán presentar un programa de concierto de al menos 30 minutos de duración, interpretando de memoria al menos una de las obras presentadas.

En el tribunal, que será designado por el Director del centro, no podrá participar el Profesor-Tutor del aspirante.

Los Premios “Fin de Grado” tendrán carácter honorífico y darán derecho a un diploma acreditativo. Los alumnos premiados deberán actuar como solistas en un concierto -opcionalmente compartido- a celebrar el curso siguiente a la concesión del premio, en fecha a consensuar entre el centro y el premiado.

7.5. Materiales curriculares y recursos educativos

Existe un inventario de partituras y demás materiales didácticos custodiado y actualizado por el Secretario del centro, que parte de los inventarios de cada Departamento Didáctico. A su vez, se está actualmente realizando el inventario del material de música de cámara. Por su parte, el aula de orquesta dispone de un archivo propio con su correspondiente base de datos.

7.6. Contenido y evaluación de las pruebas de acceso

El procedimiento de acceso al Conservatorio está regulado por la [Orden Foral 78/2007](#). En dicha norma se detallan los apartados y ejercicios que integran la prueba de acceso, el repertorio de obras correspondientes a la parte instrumental en lo



relativo a la prueba de acceso al curso 1º de las EPM, y lo referido el apartado de Lenguaje Musical.

Las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas impartidas en el centro contienen también esta información, concretando además los criterios de calificación, e incluyendo lo correspondiente a las pruebas de acceso a cursos diferentes al primero. En estos casos, la referencia para la prueba de acceso será lo programado para el curso inmediatamente inferior al que se desea acceder.

Toda esta información se encuentra también en la web del centro, en un apartado específico. Cualquier actualización de la misma se realizará con la suficiente antelación y recibirá la debida publicidad.

7.7. Apartados de las programaciones didácticas

Tal y como establecen las Instrucciones de Organización y funcionamiento que dicta cada curso el Departamento de Educación, las programaciones didácticas elaboradas por los Departamentos Didácticos, deberán incluir para cada asignatura de cada uno de los seis cursos, los siguientes apartados: a) secuencia de objetivos; b) contenidos y su distribución temporal; c) contenidos mínimos exigibles; d) metodología didáctica que se va a aplicar; e) procedimientos y criterios de evaluación; f) criterios de calificación; g) actividades de recuperación; h) repertorio, materiales y recursos didácticos que se van a utilizar; i) programación de las actividades conjuntas con otros departamentos que afecten a varias especialidades o asignaturas, como Música de cámara; y j) actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar desde el Departamento.

7.8. Oferta de asignaturas optativas

La oferta de asignaturas optativas viene determinada por la [Orden Foral 106/2008](#) y por la [Resolución 60/2010](#) (del Dtor. Gral de FP y Universidades). Las asignaturas optativas son las citadas en el capítulo 1 de este documento, y deberá cursarse una en el quinto curso y otra en el sexto curso de las EPM, tal y como figura en el [ANEXO I](#). El Profesor-Tutor deberá orientar al alumno para la elección de estas asignaturas. La elección de una optativa no condicionará la elección de otra en el curso siguiente. En el caso de no superarse, se podrá cursar de nuevo o elegir otra. Las asignaturas



optativas *Fundamentos de Composición I y II*, e *Introducción al Jazz I y II*, se consideran de contenido progresivo, por lo que deberá haberse superado la I para poder aprobar la II.

Tal y como plantea el Preámbulo del [Decreto Foral 21/2007](#) (Currículo establecido), *“la inclusión de asignaturas optativas en el currículo está orientada a posibilitar a los alumnos la selección de itinerarios educativos diferentes para estudios posteriores, en función de sus intereses”*.

7.9. Establecimiento del plan tutorial

La tutoría y la orientación académica y profesional del alumnado forman parte de la función docente. Todos los alumnos están a cargo de un Profesor-Tutor, que es su profesor de instrumento. En el horario semanal del profesorado de instrumento se incluyen dos horas destinadas a las labores de tutoría, figurando en el tablón de anuncios del centro dicho horario, en el que se atenderá a los propios alumnos o a sus padres o Tutores legales.

Las funciones del Profesor-Tutor están establecidas por las [Instrucciones de organización y funcionamiento](#) que dicta cada curso académico el Departamento de Educación, y, en síntesis, se han incluido en el capítulo 4 de este documento.

7.10. Criterios de evaluación y revisión de los procesos de enseñanza, de la práctica docente del profesorado y del propio proyecto curricular

Por el momento, el único instrumento utilizado es la Memoria Final del curso, que se completa aplicando los criterios de cursos anteriores. Algunos Departamentos Didácticos ya han puesto en marcha cuestionarios de autoevaluación el curso pasado.

7.11. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación](#) (LOE), presta una particular atención a garantizar la equidad y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración. Cuando



se habla del alumnado que presenta alguna necesidad específica de apoyo educativo, se refiere concretamente a tres grupos:

- ❑ Alumnado que presenta algún tipo de discapacidad (física, psíquica o sensorial)
- ❑ Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ❑ Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

En Navarra, y tal como se establece en la Orden Foral 93/2008 de 13 de junio, la diversidad constituye una realidad en los centros educativos que ha de ser asumida por todo el profesorado con criterios de normalización, atención personalizada e inclusión. No solo se refiere únicamente a los grupos anteriormente citados, de hecho, subraya que la flexibilidad del sistema educativo debe procurar medidas que se adecuen a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades, intereses y ritmos de maduración de cada uno de los alumnos y alumnas.

“La atención a la diversidad es una necesidad que abarca todas las etapas educativas y a todo el alumnado. Con carácter general, la respuesta a las necesidades educativas partirá de las medidas de atención ordinarias, considerando las extraordinarias cuando se valore y justifique su necesidad”¹

No siempre que existan casos de alumnado con discapacidad, altas capacidades o de integración tardía en el sistema educativo español, es necesario acudir a la adaptación curricular. Dependerá de cada caso. De hecho y tal como se subraya en la citada Orden Foral:

“La toma de decisiones sobre el currículo se realizará atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, intereses y motivaciones, priorizando aquellos objetivos y contenidos que permitan alcanzar las competencias básicas definidas en el currículo de cada etapa”².

Para ello y en la misma norma, se establecen y tipifican medidas ordinarias y extraordinarias. En el caso de detectar alumnado que necesite una respuesta extraordinaria, el profesor/a comunicará dicha necesidad al tutor/a y al Equipo Directivo del centro para que éstos activen el protocolo de actuación, y, si lo estiman oportuno, contacten con el orientador del centro de enseñanzas obligatorias para su intervención. De este modo se realizará un trabajo de colaboración entre ambos centros.

También, si fuera necesario, se solicitará formación adecuada para la adquisición de herramientas y estrategias de intervención para la atención a la diversidad y la integración de dicho alumnado.

¹ [Orden Foral 93/2008 de 13 de junio](#): Introducción

² Ibid: Artículo 7.



Pablo Sarasate

Conservatorio Profesional de Música
Musika Kontserbatorio Profesionala



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

ANEXO I: *PLAN DE ESTUDIOS LOE*: RELACIÓN DE MATERIAS Y TIEMPOS LECTIVOS, POR CURSOS Y ESPECIALIDADES, Y RESUMEN DE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.



	Instrumentos de la Orquesta	Guitarra - Acordeón - Flauta de Pico	Instrumentos de Tecla	Txistu	Canto
CURSO 1º	Instrumento 1,00 Lenguaje Musical 2,00 Orquesta/Banda/Conjunto* 1,30 Piano Complementario 0,30 TOTAL CURSO 5,00	Instrumento 1,00 Lenguaje Musical 2,00 Coro 1,30 Conjunto 1,00 Piano 0,30 Complementario TOTAL CURSO 6,00	Instrumento 1,00 Lenguaje Musical 2,00 Coro 1,30 Conjunto 1,00 TOTAL CURSO 5,30	Instrumento 1,00 Lenguaje Musical 2,00 Coro 1,30 Conjunto 1,00 Piano Complementario 0,30 TOTAL CURSO 6,00	Canto 1,00 Lenguaje Musical 2,00 Coro 1,30 Piano Complementario 0,30 Lengua Italiana 1,30 TOTAL CURSO 6,30
CURSO 2º	Instrumento 1,00 Lenguaje Musical 2,00 Orquesta/Banda/Conjunto* 1,30 Piano Complementario 0,30 TOTAL CURSO 5,00	Instrumento 1,00 Lenguaje Musical 2,00 Coro 1,30 Conjunto 1,00 Piano 0,30 Complementario TOTAL CURSO 6,00	Instrumento 1,00 Lenguaje Musical 2,00 Coro 1,30 Conjunto 1,00 TOTAL CURSO 5,30	Instrumento 1,00 Lenguaje Musical 2,00 Coro 1,30 Conjunto 1,00 Piano Complementario 0,30 TOTAL CURSO 6,00	Canto 1,00 Lenguaje Musical 2,00 Coro 1,30 Piano Complementario 0,30 Lengua Italiana 1,30 TOTAL CURSO 6,30
CURSO 3º	Instrumento 1,00 Armonía 2,00 Orquesta/Banda/Conjunto* 1,30 Piano Complementario 0,30 TOTAL CURSO 5,00	Instrumento 1,00 Armonía 2,00 Conjunto 2,00 Piano 0,30 Complementario TOTAL CURSO 5,30	Instrumento 1,00 Armonía 2,00 Conjunto 2,00 TOTAL CURSO 5,00	Instrumento 1,00 Armonía 2,00 Conjunto 1,00 Piano Complementario 0,30 TOTAL CURSO 4,30	Canto 1,00 Armonía 2,00 Conjunto 1,00 Piano Complementario 0,30 Lengua Alemana 1,30 TOTAL CURSO 6,00
CURSO 4º	Instrumento 1,00 Armonía 2,00 Orquesta/Banda/Conjunto* 1,30 Música de Cámara 1,00 Piano Complementario 0,30 TOTAL CURSO 6,00	Instrumento 1,00 Armonía 2,00 Música de Cámara 1,00 Conjunto 1,00 Piano 0,30 Complementario TOTAL CURSO 5,30	Instrumento 1,00 Armonía 2,00 Música de Cámara 1,00 Acompañamiento 1,30 TOTAL CURSO 5,30	Instrumento 1,00 Armonía 2,00 Conjunto 2,00 Piano Complementario 0,30 TOTAL CURSO 5,30	Canto 1,00 Armonía 2,00 Música de Cámara 1,00 Piano Complementario 0,30 Lengua Alemana 1,30 TOTAL CURSO 6,00
CURSO 5º	Instrumento 1,00 Historia de la Música 2,00 Análisis 1,30 Orquesta/Banda/Conjunto* 2,00 Música de Cámara 1,30 Optativa 1,00 TOTAL CURSO 9,00	Instrumento 1,00 Historia de la Música 2,00 Análisis 1,30 Música de Cámara 1,30 Optativa 1,00 TOTAL CURSO 7,00	Instrumento 1,00 Historia de la Música 2,00 Música 1,30 Análisis 1,30 Música de Cámara 1,30 Acompañamiento 1,00 Optativa TOTAL CURSO 8,30	Instrumento 1,00 Historia de la Música 2,00 Análisis 1,30 Conjunto 2,00 Optativa 1,00 TOTAL CURSO 7,30	Canto 1,00 Historia de la Música 2,00 Análisis 1,30 Música de Cámara 1,30 Lengua Francesa 1,00 Lengua Inglesa 1,00 Optativa 1,00 TOTAL CURSO 9,00
CURSO 6º	Instrumento 1,00 Historia de la Música 2,00 Análisis 1,30 Orquesta/Banda/Conjunto* 2,00 Música de Cámara 1,30 Optativa 1,00 TOTAL CURSO 9,00	Instrumento 1,00 Historia de la Música 2,00 Análisis 1,30 Música de Cámara 1,30 Optativa 1,00 TOTAL CURSO 7,00	Instrumento 1,00 Historia de la Música 2,00 Música 1,30 Análisis 1,30 Música de Cámara 1,00 Optativa TOTAL CURSO 7,00	Instrumento 1,00 Historia de la Música 2,00 Análisis 1,30 Conjunto 2,00 Optativa 1,00 TOTAL CURSO 7,30	Canto 1,00 Historia de la Música 2,00 Análisis 1,30 Música de Cámara 1,30 Lengua Francesa 1,00 Lengua Inglesa 1,00 Optativa 1,00 TOTAL CURSO 9,00



* El Centro organizará y determinará la distribución del alumnado en estas asignaturas. La participación en la asignatura de Orquesta/Banda será prioritaria, por lo que el Conjunto para los instrumentos orquestales se considerará como alternativa cuando por cuestiones organizativas no sea posible que se integren en las Orquestas y Bandas todos los alumnos de una determinada especialidad.

Artículo 45 de la LOE:

“Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música...”

1.- Fundamento legal:

LOE: Artículos 48, 49 y 50, modificado este último por la Ley Orgánica 8/2013 (LOMCE).

DECRETO FORAL 21/2007, por el que establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Navarra (y modificación parcial del D.F. 12/2011).

ORDEN FORAL 79/2007, por el que se establece la estructura y horario de las Enseñanzas Profesionales de Música en Navarra (y O.F. 44/2010 y O.F. 76/2010).

ORDEN FORAL 78/2007, por la que se regula el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Navarra (y Resolución 18/2011 del Dtor. Gral. FP y Univ.).

ORDEN FORAL 91/2008, por la que se regula la evaluación promoción y titulación del alumnado que cursa las EPM en Navarra (y O.F. 32/2011).

ORDEN FORAL 106/2008, por la que se regulan las asignaturas optativas en las Enseñanzas Profesionales de Música en Navarra (y Resol. 60/2010 del Dtor. Gral. FP y Univ.).

2.- Acceso a los estudios de las Enseñanzas Profesionales de Música en Navarra:

Para iniciar los estudios del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música será preciso superar una prueba específica, cuyos contenidos y desarrollo están regulados por la Orden Foral 78/2007, de 29 de junio. Los documentos de información completa referentes a los contenidos y desarrollo de esta prueba se pueden consultar en la página web del Conservatorio: <http://conservatoriopablosarasate.educacion.navarra.es>

Se podrá también acceder a cualquier otro curso de las enseñanzas profesionales diferente del primero, sin haber superado los anteriores, siempre que a través de una prueba específica, el aspirante demuestre los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Esta prueba está regulada por la citada Orden Foral. Los documentos de información completa referentes a los contenidos y desarrollo de esta prueba también se pueden consultar en la página web del Conservatorio.

3.- Especialidades ofertadas:

Las especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Música que se pueden cursar en el Conservatorio “Pablo Sarasate” son las siguientes: Acordeón, Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Flauta de Pico, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Txistu, Viola, Violín y Violoncelo.

4.- Estructura, asignaturas y tiempo lectivos:

Las enseñanzas profesionales de música se organizan en un grado de seis cursos de duración.

Las asignaturas correspondientes a cada curso de las especialidades citadas así como el horario lectivo semanal, es el que figura en el cuadro anterior.

En cada uno de los cursos 5º y 6º, además de las asignaturas propias de cada especialidad, todos los alumnos deberán elegir una asignatura optativa de entre las siguientes ofertadas por el Centro: Nuevas Tecnologías aplicadas a la Música, Coro, Historia del Arte, Introducción al Jazz I, Introducción al Jazz II, Taller de Música Antigua, Fundamentos de Composición I, y Fundamentos de Composición II.

Los alumnos que suspendan una asignatura optativa podrán cursarla de nuevo o bien elegir otra distinta.

5.- Evaluación, Promoción y límite de permanencia:

La evaluación y calificación del alumno se realizará en convocatoria ordinaria y en extraordinaria para aquellas asignaturas no superadas. La convocatoria ordinaria se celebrará normalmente a principios del mes de junio, y la extraordinaria en la segunda quincena de junio. Desde el curso 2010/2011 la convocatoria extraordinaria ya no se celebra en el mes de septiembre.

La calificación final de las asignaturas de Orquesta, Banda, Música de Cámara, Conjunto y Coro será el resultado de la evaluación continua que se consigne en los documentos de evaluación correspondientes a la convocatoria ordinaria. En el caso de que dicha calificación final sea negativa, ésta se reflejará en todos los documentos de evaluación que corresponda en el apartado referido a la evaluación final extraordinaria.

La calificación obtenida en las asignaturas de Acompañamiento, Análisis, Armonía, Coro, Historia de la música, Lenguaje Musical y Piano complementario al cursar una especialidad, serán válidas para las demás especialidades. Desde el curso 2.013/2.014, por indicación del MECD a instancias de la Sección de E. Artísticas del Dpto. de Educación, también tiene la consideración de asignatura común Música de Cámara.

Promociona al curso siguiente el alumno que como máximo haya suspendido dos asignaturas de entre todas las cursadas hasta el momento.



En el caso de suspender tres o más asignaturas el alumno deberá repetir el curso en su totalidad. En el caso de la asignatura de instrumento, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente, si ésta forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de la asignatura no superada en el curso anterior.

Se podrá repetir curso dos veces como máximo dentro de las Enseñanzas Profesionales de Música y sólo una vez en el mismo curso. Excepcionalmente, se podrá repetir una segunda vez en sexto curso si no se ha repetido en los cursos anteriores.

El Departamento de Educación podrá autorizar la matriculación en más de un curso académico a aquel alumnado que, previa orientación del profesorado, así lo solicite, siempre que el informe emitido por todos los profesores del interesado, coordinados por el Profesor-Tutor, asegure la adecuada capacidad de aprendizaje.

Se podrá simultanear el estudio de un máximo de dos especialidades instrumentales en el mismo año académico, que deberán cursarse en el mismo centro educativo.

6.- Titulación: La superación de las Enseñanzas Profesionales de Música dará derecho a la obtención del título de Técnico correspondiente, que a su vez permitirá obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escoja el alumno/a.



ANEXO II: CONCRECIÓN DE CASOS PARTICULARES RELATIVOS A LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

II.1 ASIGNATURAS

TEÓRICAS: Leng. Music. de 1º y de 2º, Armonía de 3º y de 4º, Análisis de 5º y de 6º, Historia M. de 5º y de 6º.

IDIOMAS APLICADOS AL CANTO: Italiano de 1º y de 2º, Alemán de 3º y de 4º, Francés de 5º y de 6º, Inglés de 5º y de 6º.

OPTATIVAS (salvo coro optativo): Historia del Arte, NN.TT. apl. Mús., Fund. Comp. I y II, Taller de música antigua, Introducción al Jazz I y II.

Piano complementario de 1º, de 2º, de 3º y de 4º.

Acompañamiento de 4º y de 5º.

III.1 SI PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA SEGÚN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA:

Puede solicitar un examen específico con tribunal, cuyo contenido estará especificado en la programación didáctica de la asignatura, garantizando la asimilación de la misma a idéntico nivel que el alumnado que sí ha asistido a clase. La nota obtenida en este examen será la nota de la evaluación final ordinaria que queda en el expediente; si no lo solicita o no lo realiza, le queda un 1 en la evaluación final ordinaria.

III.2 SI AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA (tras preceptiva reunión presencial del profesorado):

Asiste a las clases de ambos cursos. Si no aprueba la del curso inferior tampoco la del superior cuando se trate de la misma asignatura y ésta sea de contenido progresivo (LM, ARM, ANL, IT, AL, FR, IN, FC, IJ, PC, AC), quedando la del curso superior como "1PSP".

III.3 SI SUSPENSO EN LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA:

No promociona de momento. Debe concurrir a la prueba extraordinaria con tribunal correspondiente a la evaluación final extraordinaria.

III.4 SI NO PRESENTADO A LA PRUEBA EXTRAORDINARIA:

La nota de la evaluación final extraordinaria es la misma que la de la evaluación final ordinaria indicando además NP (Ej. 3NP).



A partir de aquí, ídem epígrafe siguiente “si suspenso en la prueba extraordinaria”.

II1.5 SI SUSPENSO EN LA PRUEBA EXTRAORDINARIA:

Si como máximo dos suspensos, promociona de curso pero debe matricularse y cursar las del nuevo curso y la pendiente.

- Si se trata de la misma asignatura y ésta es de contenido progresivo y no asiste a la pendiente, debe solicitar y concurrir a un examen de pérdida de evaluación continua para la pendiente (ver casilla “si pérdida ev. cont.) pues si no la aprueba tampoco la del curso, que se queda como “1PSP”.
- Si cursado 6º y sólo dos suspensos en total: el año siguiente sólo se matricula y cursa la suspendida o las dos suspendidas.
- Si suspende en una optativa, opción de cambiar a otra el curso siguiente.

II.2 INSTRUMENTO DE 1º A 6º

II2.1 SI PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA SEGÚN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA:

Puede solicitar un examen específico con tribunal, en el que tocará todo el programa establecido por la programación didáctica para el curso. La nota obtenida en este examen será la nota de la evaluación final ordinaria que queda en el expediente; si no lo solicita o no lo realiza, le queda un 1 en la evaluación final ordinaria.

II2.2 SI AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA (tras preceptiva reunión presencial del profesorado):

Cumple con la programación de los dos cursos aunque sigue teniendo sólo una clase de instrumento, y se presenta a la prueba con tribunal de la evaluación final ordinaria de los dos cursos.

II2.3 SI SUSPENSO EN LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA:

No promociona de momento.

- Cursos 2º a 6º: Debe concurrir a la prueba extraordinaria con tribunal tocando lo mismo que en la prueba con tribunal de la evaluación final ordinaria (o que en el examen de pérdida de evaluación continua en su caso); en el caso de haber cumplido la asistencia pero no presentado a la prueba con tribunal de la evaluación final ordinaria, ésta queda calificada con la nota de la evaluación continua, pero como máximo 4.

II2.4 SI NO PRESENTADO A LA PRUEBA EXTRAORDINARIA:



La nota de la evaluación final extraordinaria es la misma que la de la evaluación final ordinaria indicando además NP (Ej. 3NP).

A partir de aquí, ídem epígrafe siguiente “si suspenso en la prueba extraordinaria”.

II.2.5 SI SUSPENSO EN LA PRUEBA EXTRAORDINARIA:

Si promociona de curso, asiste a una única clase de instrumento, y cumple con el programa del curso pendiente. El instrumento del curso actual se le califica como 1, y si volviera a suspender el instrumento pendiente, como 1PSP.

Tiene la opción no obstante de cumplir con la programación de ambos cursos y concurrir a la prueba con tribunal de la evaluación final ordinaria.

II.3 GRUPALES INSTRUMENTALES Y VOCALES:

Conjunto de 1º, de 2º, de 3º y de 4º

Música de Cámara de 4º, de 5º y de 6º

Coro de 1º y de 2º, coro como optativa.

Banda/Orquesta de 1º, de 2º, de 3º, de 4º, de 5º y de 6º.

II.3.1 SI PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA SEGÚN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA:

Puede solicitar un examen específico con tribunal, cuyo contenido estará especificado en la programación didáctica de la asignatura, garantizando la asimilación de la misma a idéntico nivel que el alumnado que sí ha asistido a clase. La nota obtenida en este examen será la nota de la evaluación final ordinaria y de la extraordinaria que queda en el expediente; si no solicita el examen o no lo realiza, le queda un 1 en la evaluación final ordinaria y en la extraordinaria.

II.3.2 SI AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA (tras preceptiva reunión presencial del profesorado):

Asiste únicamente a las clases del curso más elevado, y la calificación para el curso inferior será la obtenida en el superior.

II.3.3 SI SUSPENSO EN LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA:

No existe la prueba extraordinaria, por lo que la calificación de la evaluación final extraordinaria será la misma que la ordinaria.

Si como máximo dos suspensos, promociona de curso pero debe matricularse y cursar las del nuevo curso y la pendiente.



Si no asiste a la pendiente, debe solicitar y concurrir a un examen de pérdida de evaluación continua para la pendiente (ver casilla “si pérdida ev. cont.) pues si no la aprueba tampoco la del curso, que se queda como “1PSP”.

- Si cursado 6º y sólo dos suspensos en total: el año siguiente sólo se matricula y cursa la suspendida o las dos suspendidas.

II3.4 SI NO PRESENTADO A LA PRUEBA EXTRAORDINARIA:

No existe la prueba extraordinaria.

II3.5 SI SUSPENSO EN LA PRUEBA EXTRAORDINARIA:

No existe la prueba extraordinaria.